



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 08-758-41-89-004-2022-00199-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA NIT860.003.020-1

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FINADO JOSE ANTONIO CRESPO HERNANDEZ C.C.
7.591.976

INFORME SECRETARIAL – Soledad, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Señora Juez a su Despacho la presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, la cual se encuentra pendiente para su estudio. Sírvasse proveer.

**DANIELA ESPINOSA GALÉ
SECRETARIA**

Soledad, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y como el documento aportado como título de recaudo ejecutivo con la demanda, se desprende a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de cancelar al demandante una cantidad líquida en dinero, el Juzgado atendiendo lo reglado en los artículos 422,424, 430,431 del C. G. P.,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva, en contra de los(as) herederos (as) indeterminados del finado **JOSE ANTONIO CRESPO HERNANDEZ** quien en vida se identificaba con **C.C. 7.591.976** y en favor de **BANCO BBVA COLOMBIA** identificado con **Nit. 860.003.020-1** por la suma TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/L (\$33.886.138.9), discriminados de la siguiente manera:
 - La suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DOS CENTAVOS (\$2.328.946.2) por concepto de capital vencido de la obligación desde el 08 de mayo de 2021, hasta el 08 de noviembre de 2021, suscrita en el pagare No. M026300110234001589618169674.
 - La suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/L (\$28.249.307.9), correspondiente a capital acelerado de la obligación suscrita en el pagare No. M026300110234001589618169674.
 - La suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$3.351.789), correspondiente a los intereses corriente causados desde el 08 de mayo del 2021 hasta el 08 de noviembre del 2021.

Más los intereses moratorios desde el 09 de noviembre del 2021 a hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida, más las costas y gastos procesales.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 08-758-41-89-004-2022-00199-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA NIT860.003.020-1

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FINADO JOSE ANTONIO CRESPO HERNANDEZ C.C.
7.591.976

Sumas que deberán pagar los demandados dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la cual se hará conforme lo señalado en los artículos 290 - 293 y 301 del C.G.P., debiendo entregarles al momento de la notificación copia de la demanda y sus anexos para la respectiva contestación.

2. Hágasele saber a los demandados que disponen de un término de diez (10) días para presentar las excepciones que estimen convenientes para su defensa. Líbrese la respectiva comunicación.
3. Téngase al(a) Dr.(a) LEONARDO MOVILLA GUZMAN identificado con C.C. 1.045.672.419 de Barranquilla y portadora de la T. P. 255.735 del C. S. de la J. como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.
4. DECRETESE el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor identificado con placa BPX 992, marca RENAULT, clase CAMIONETA, tipo WAGON, modelo 2015, color ROJO, No. De motor: A690Q253643, No. De Chasis 9FBHSRAA5FM524105, tipo de servicio: PARTICULAR, inscrito en la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE TURBACO, de propiedad del demandado **JOSE ANTONIO CRESPO HERNANDEZ** quien en vida se identificaba con **C.C. 7.591.976**.
5. Líbrese los respectivos oficios por secretaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL

LA JUEZ

VTE

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033

Celular 3043478191

Correo electrónico j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45f9ebc512a1b0dae7feaa91c3edf5832fb7ee7b191ced5a63dfcc737e6900f0**

Documento generado en 24/10/2022 10:57:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>